

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 párrafo primero, fracción I, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 6, 7, 8, 9, 10, 40 y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 102, 103 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, 6, 9, 10, 11 y 39 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 2, 3, 118 párrafos primero y segundo, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal; 7 fracciones III, III.2 y III.2.1, 8 fracciones I incisos a), c) y e), II inciso a), III inciso a), IV incisos a) y b), V incisos a), b) y c), VI incisos a) y b) y VIII inciso c), 11 fracciones I incisos a), b), e), f), g), h) y k), II incisos a) y d), III incisos c), f), i), j) y k), IV inciso d), VII inciso y c), VIII, IX incisos c) y f), 14 fracciones I, II, III, XIX, XX, XXI, XVIII, XXIX, XXXIV y XLVI, 29 fracciones I, VIII, XVI y XXIII, 33 fracciones I, VI, IX, X, XII, XIII y XX y 34 fracciones III, VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana, y con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y a la correcta aplicación de los recursos públicos en los programas y acciones aprobadas para el ejercicio fiscal 2025, la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, emite la siguiente:

CONVOCATORIA “ABANDERAMIENTO de Escuelas Públicas y Privadas, Juntas Auxiliares e Inspectorías”

La Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla convoca a las personas titulares de las presidencias de juntas auxiliares, inspectorías, directivas(o) o personas titulares de la presidencia del Comité de Padres y Madres de Familia de instituciones educativas públicas y privadas, interesadas en participar en el “Programa de Abanderamiento de Escuelas Públicas y Privadas, Juntas Auxiliares e Inspectorías”.

1. Disposiciones generales

El programa tendrá cobertura en las 17 juntas auxiliares, inspectorías de sección, así como en las escuelas públicas y privadas de nivel básico y media superior del municipio de Puebla.

2. Descripción del apoyo

El apoyo que se otorgará a través del presente programa será una Bandera Nacional Reglamentaria con características consistentes en un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir de la asta: verde, blanco y rojo, incluyendo en la franja blanca al centro el Escudo Nacional pintado de ambos lados en colores originales, de medidas 90 cm x 158 cm, con tres cintas para su amarre, moño reglamentado tricolor; asta bandera reglamentaria, latonada en dos tramos.

3. Requisitos de elegibilidad

Para poder participar en el programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- Que el apoyo otorgado sea destinado para el uso en la presidencia auxiliar, inspectoría, escuelas públicas o privadas de nivel básico y medio superior ubicadas dentro del municipio de Puebla;
- Mostrar la necesidad de una bandera nacional, ya sea por la falta de la misma, o por contar con una en notorio deterioro o daño grave, en este caso, se demostrará a través de evidencias fotográficas a color;
- Presentar a través de la persona titular de la presidencia de junta auxiliar, inspectoría, directora(or) o persona titular de la presidencia del Comité de Padres y Madres de Familia de la institución educativa pública o privada interesada, solicitud de apoyo dirigido a la persona titular de la Presidencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, donde se incluya los siguientes datos:
 - Señalando la junta auxiliar, inspectoría de sección; o institución de que se trate;
 - Motivo de la solicitud;
 - Fecha de solicitud;
 - Domicilio completo;
 - Teléfono;
 - Correo electrónico;
 - Firma autógrafa o en su caso, huella digital de la persona titular de presidencia de junta auxiliar, inspectoría, directora(or) o persona titular de la presidencia del Comité de Padres y Madres de Familia.
- Se deberá adjuntar en copia simple y legible la siguiente documentación:
 - Identificación oficial vigente de la persona titular de presidencia de junta auxiliar, inspectoría, directora(or) o persona titular de la presidencia del Comité de Padres y Madres de Familia de la institución educativa pública o privada interesada;
 - Comprobante domiciliario de la escuela, presidencia de junta auxiliar o inspectoría, con una antigüedad no mayor a tres meses (pudiendo ser recibos de luz, agua, predial, televisión por cable, internet, constancia de vecindad expedida por la o el presidente de su junta auxiliar o en su caso del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

- Clave del Centro de Trabajo (CCT) vigente, (solo en el caso de las escuelas); y
- Constancia de mayoría y/o nombramiento oficial de la persona titular de la presidencia de junta auxiliar, inspectoría, directora(or) o de la persona titular de la presidencia del Comité de Padres y Madres de Familia de la institución educativa pública o privada interesada, según sea el caso.

Los documentos deberán ser presentados en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, concretamente en la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, ubicada en Avenida Reforma 519, primer piso, Centro Histórico, Puebla, Puebla, C.P. 72000, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Esta Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación y tendrá una vigencia de 10 días hábiles.

4. Procedimiento de selección de personas beneficiarias, operación y ejecución del programa.

Las personas beneficiarias serán seleccionadas mediante el siguiente procedimiento:

- Una vez recibida la documentación la secretaría, a través de la dirección, verificará que las personas solicitantes cumplan con todos los requisitos de elegibilidad;
- La viabilidad de los apoyos se determinará concediendo prioridad a las escuelas públicas y privadas y conforme al orden cronológico en que directivas(os), personas titulares de la presidencia del Comité de Padres y Madres de Familia de las escuelas interesadas, persona titular de la presidencia de junta auxiliar o inspectorías presenten su solicitud de apoyo;
- La dirección notificará a las personas solicitantes del apoyo mediante oficio y vía correo electrónico, si la petición es favorable o desfavorable;
- La dirección deberá integrar un expediente por cada solicitante del apoyo.

Caso fortuito, fuerza mayor o fallecimiento:

En caso de que algún solicitante beneficiado del programa no pueda recibir la Bandera Nacional, deberá justificar el motivo y designar a una persona debiendo presentar, carta poder simple donde se estampe la firma y/o huella de la persona titular de presidencia de junta auxiliar, inspectoría, directora(or) o persona titular de la presidencia del Comité de Padres y Madres de Familia que hayan presentado solicitud, así como con copia simple de su identificación oficial.

En caso de fallecimiento del solicitante beneficiario del programa, podrá recibir el apoyo un miembro del Comité de Padres y Madres de Familia o alguna persona funcionaria pública de la junta auxiliar o inspectoría, presentando copia simple del acta de defunción e identificación oficial original y copia simple para su debido cotejo.

5. Entrega del apoyo

El acto de entrega de apoyo se formalizará mediante:

- Recibo de apoyo con sello oficial correspondiente;
- Escrito de recepción firmado por la persona titular de la presidencia de junta auxiliar, inspectoría, directora(or) o persona titular de la Presidencia del Comité de Padres y Madres de Familia beneficiado;
- Formato de agradecimiento;
- Reporte fotográfico.

6. Comités de Participación Social

Con el fin de garantizar el uso transparente y adecuado de los recursos asignados al programa, se conformará un Comité de Participación Social, cuyos integrantes serán seleccionados a través de un proceso de votación interna, conforme a las especificaciones establecidas en los lineamientos del programa, el cual estará conformado por:

- Una persona elegida como presidente(a) del comité.
- Una persona elegida como secretario(a) del comité.
- Tres personas que funjan como vocales.

7. Protección de datos personales

Durante el proceso de ejecución del programa, se obtendrán los siguientes datos personales de las y los solicitantes:

- Persona titular de la presidencia de junta auxiliar:
 - Identificativos: nombre completo, domicilio completo, número telefónico, edad, constancia de mayoría, número de identificación oficial, firma y/o huella, fotografía de los beneficiarios.
 - Electrónicos: correo electrónico.
- Directores(as):
 - Identificativos: nombre completo, domicilio completo, número telefónico, edad, nombramiento oficial, número de identificación oficial, firma y/o huella, fotografía de los beneficiarios.
 - Electrónicos: correo electrónico.
- Laborales: nombramiento oficial de la directora o director de la escuela.
- Persona titular de la presidencia del Comité de Padres y Madres de Familia:
 - Identificativos: nombre completo, domicilio particular (en caso de que se proporcione copia de la credencial para votar), sexo, número telefónico, edad, número de identificación oficial, firma y/o huella, fotografía de los beneficiarios
 - Electrónicos: correo electrónico.

Lo anterior, de conformidad con el Aviso de Privacidad del “Programa de Abanderamiento de Escuelas Públicas y Privadas, Juntas Auxiliares e Inspectorías”, consultable en:

escanea el código QR
Para consultar el aviso
de privacidad



Los datos señalados con anterioridad serán tratados en los términos fijados en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

8. Transitorio

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la instancia normativa, apegándose a los lineamientos del presente programa.

La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en espacios públicos y en redes sociales del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Para mayor información comunicarse al teléfono
222.309.4600 extensión 6940.